



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2965** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2880 del 16 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”</i>	Comunicaciones	Sergio Giovanni Mejia Forero	C.C. 79.568.690	Bogotá, D.C
		Luis Carlos Urrutia Parra	C.C. 79.555.310	Bogotá, D.C
		Cristian Roberto Freire Azzarelli	Pasaporte F18389482	Santiago de Chile, Chile

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5193	Persona Jurídica	Filmawa S.A.S. Nit: 900842171-9	Camilo Cabrera Gálvez	C.C. 94.552.624	No exageres Enzo.	\$180.000.000

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5727	Persona Jurídica	Moon Rabbit S.A.S. Nit: 901143847-3	Manuel Alejandro Borda Muñoz	C.C. 79.785.388	Simón dice.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5193	Persona Jurídica	Filmawa S.A.S. Nit: 900842171-9	Camilo Cabrera Gálvez	C.C. 94.552.624	No exageres Enzo.	\$180.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% restante con la entrega final de la producción de la serie, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5727	Persona Jurídica	Moon Rabbit S.A.S. Nit: 901143847-3	Manuel Alejandro Borda Muñoz	C.C. 79.785.388	Simón dice.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, todos los productos audiovisuales los cuales serán evaluados por el Ministerio de Cultura.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores. El informe deberá incluir: el primer capítulo realizado y aprobado, y una primera versión del manual de estilo de la serie.
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción final, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, cinco (5) copias de la totalidad de los capítulos de la siguiente manera:

- Un disco duro externo, configurado en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contenga los capítulos y teaser de la serie. Las características técnicas son las siguientes:

Máster FullHD Una (1) película *self-contained* con las siguientes características del clip de video:

Video:

Formato Contenedor: .MOV o .MXF con canales de audio en banda internacional

Códecs:

XDCAM HD422 (en caso de FCP)

XDCAM HD 50Mbps (1080i/60) (en caso de Avid).

Frame: Long GOP

Muestreo: 4:2:2

Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas

Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados

Relación de Aspecto: 16:9

Audio:

Linear PCM

Bit de Muestreo: 24 bits

Frecuencia de muestreo: 48 Khz

Profundidad de Bits: 24 bits

Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcla estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (música y efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en <i>off</i>	Mono

- En el mismo disco duro, una (1) copia FullHD (1920x1080, H,264) del *teaser*.
- Entregar en formato digital (en el mismo disco duro):
 - Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - Banda sonora original y su respectiva cesión de derechos. Si existen piezas musicales no originales para la serie, anexar toda la documentación de derechos de autor, paz y salvos de Sayco, Acimpro y/o Acodem.
 - Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Información fotográfica y textual de la serie para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:

- Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la serie, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis de cada uno de los capítulos de la serie.
- Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la serie.
- Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
- Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los capítulos.
- Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
- Imagen gráfica y logo del programa con manual de uso, formato JPG y PNG.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SEP 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGT, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JHR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria ***Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 5193

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: No exageres enzo.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Filmawa S.A.S

Número de NIT ó CC: 9008421719

Nombre del representante del grupo o la entidad: Camilo Cabrera Gálvez

CC del Representante Legal: 94552624

Cuantía: Ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000)

Concepto: es un proyecto pertinente para la franja de edad planteada. La serie cumple con el objetivo de poner en discusión temas morales en la relación adulto niño y rompe el concepto preestablecido de que es el mayor quién tiene la razón, y lo hace de una manera muy cercana gracias a una narrativa ágil y cargada de humor. Se recomienda la participación de especialistas en animación con el objetivo de mantener la calidad de los otros elementos de la producción. De otra parte, es importante que la resolución del conflicto de cada capítulo también sea encontrada a partir de la interacción del niño con el adulto. Se recomienda revisar las posibilidades narrativas de la secuencia documental que está al final, para incluir diversidad en los conceptos de los niños y enfatizar que los asuntos morales tienen varias perspectivas.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5727

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Simón dice.
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Moon Rabbit SAS
Número de NIT ó CC (si aplica): 9011438473
Nombre del representante del grupo o la entidad: Manuel Alejandro Borda Muñoz
CC del Representante Legal: 79785388

El jurado **CRISTIAN ROBERTO FREIRE AZZARELLI** se declara impedido para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 5724
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: ¡A jugar!
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Cantoalegre
Número de NIT ó CC (si aplica): 8110074472
Nombre del representante del grupo o la entidad: Claudia Inés Gaviria Mejía
CC del Representante Legal: 43005532

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


SERGIO GIOVANNI MEJIA FORERO
C.C 79.568.690

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		



CRISTIAN ROBERTO FREIRE AZZARELLI

Pasaporte No. F18389482



LUIS CARLOS URRUTIA PARRA

S.C 79.555.310